

Tener domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 8 de abril de 2003.

Antes de dictarse Resolución, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 16 de febrero de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 14 de abril de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia de fecha 16 de febrero de 2004, en expediente número 060270000703, correspondiente a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 16 de febrero de 2004, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Francisco Silvero Becerra, con D.N.I. nº 008.812.251-P, con domicilio a efecto de notificaciones en el Paseo Rocamador, en el municipio de Almendral, de la provincia de Badajoz, con expediente número 060270000703, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de enero de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 29/04/2003 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de Ayuda a la Producción Agraria

Ecológica en el Cultivo del Olivar, a nombre de Silvero Becerra, Francisco, con D.N.I. nº 008.812.251-P, con domicilio en Rocamador, en el municipio de Almendral, de la provincia de Badajoz, en virtud de la legislación aplicable a este tipo de ayudas, para la campaña 2003.

Una vez examinada su solicitud de ayuda, se comprueba que el interesado no cumple con los compromisos/requisitos siguientes:

Aplicación de la agricultura ecológica en la totalidad de la superficie dedicada a olivar, según el artículo 4.3 del Real Decreto 708/2002, de 19 de julio.

Antes de dictarse Resolución, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 16 de febrero de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2004, sobre plazo de presentación y documentación que debe acompañar a las solicitudes de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y/o Aceituna de Mesa (campaña 03/04).

Para general conocimiento se hace saber que desde el día 15 de mayo y hasta el 30 de junio de 2004 se encuentra abierto el plazo para solicitar la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y/o Aceituna de Mesa de la campaña 2003/2004.

La documentación para solicitar dicha Ayuda será la siguiente:

— Solicitud de Ayuda en impreso oficial o modelo pregrabado debidamente cumplimentado (Anexo I).

— Fotocopia del C.I.F./N.I.F. del solicitante. No es necesario cuando se utilicen etiquetas identificativas o se presente modelo pregrabado.